

registro la inscripción número 8, correspondiente a la petición presentada, en el día de la fecha, por la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Almería para la declaración de una zona de reserva provisional a favor del Estado, para la exploración e investigación de todos los recursos minerales, excluidos los hidrocarburos líquidos y minerales radiactivos, denominada «Sierra Filabres», comprendida en la provincia de Almería, cuyo perímetro definido por coordenadas geográficas se designa a continuación:

Se toma como punto de partida el de intersección del meridiano 1° 20' Este con el paralelo 37° 22' Norte, que corresponde al vértice número 1 del perímetro que seguidamente se señala.

Area formada por arcos de meridianos, referidos al de Madrid y de paralelos, determinados por la unión de los siguientes vértices, expresados en grados sexagesimales:

Vértice	Latitud	Longitud
1	37° 22' 00" Norte	1° 20' 00" Este
2	37° 22' 00" Norte	1° 45' 00" Este
3	37° 13' 00" Norte	1° 45' 00" Este
4	37° 13' 00" Norte	1° 41' 00" Este
5	37° 10' 00" Norte	1° 41' 00" Este
6	37° 10' 00" Norte	1° 30' 00" Este
7	37° 13' 00" Norte	1° 30' 00" Este
8	37° 13' 00" Norte	1° 20' 00" Este

El perímetro así formado ocupa una superficie de 2.322 hectáreas mineras.

Madrid, 7 de diciembre de 1973.—El Director general, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Dirección General de Minas, por la que se hace público el otorgamiento del permiso de investigación minera que se cita.

Con fecha 10 de diciembre de 1973, por esta Dirección General ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 5.342; nombre, «Salvador»; mineral, caolín; hectáreas, 104 y términos municipales: Hiedeva (Teruel) y Puebla de San Miguel (Valencia).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

Madrid, 10 de diciembre de 1973.—El Director general, José Morales Abad.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Burgos por la que se hace pública la caducidad de los permisos de investigación que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Burgos hace saber que han sido caducados por falta de trabajos los siguientes permisos de investigación minera con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

3.844. «Dameris». Turba. 149. Espinosa de los Monteros.
3.858. «Silvia II». Turba. 548. Valle de Valdebezana.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta que sea convocado el concurso a que se refieren los artículos 53 y 64 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Burgos, 6 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Minas, Anibal González-Arintero.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ciudad Real por la que se hace pública el otorgamiento de los permisos de investigación minera que se citan.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Ciudad Real hace saber que ha sido otorgado el siguiente permiso de investigación minera, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

12.108. «Elisita». Plomo. 100. Piedrabuena.
12.110. «Angeles». Caolín. 384. Ciudad Real, Villar del Pozo y Ballesteros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en las disposiciones legales que le son de aplicación.

Ciudad Real, 24 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Juan Antonio Ochoa Pérez-Pastor.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Estadio», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo sin número de la línea aérea entre P. T. «Santa Margarita» y E. R. «Palafrugell».

Final de la misma: Apoyo siguiente de la misma línea con entrada y salida en la nueva E. T. «Estadio», discurriendo en trazado subterráneo por calle sin nombre, reiterando el tramo de línea aérea.

Término municipal a que afecta: Palafrugell.

Tensión en KV.: 6.

Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un sólo circuito.

Longitud en Km.: 0,320.

Conductores: Aluminio, de 70 milímetros cuadrados de sección canalizado bajo zanja.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 100 KVA., a 25/0.380-0.220 KV. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1960.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 18 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.797-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Palmar», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo de conversión en la línea aérea existente a S. E. «Palamós», y discurriendo en trazado subte-

rráneo por extramuros e industria de Palamós, con entrada y salida en la nueva E. T. «Palmar», con desguace de la línea aérea actual.

Final de la misma: En la actual E. T. «Costart».
Términos municipales a que afecta: Calonge y Palamós.
Tensión en KV.: 25.
Tipo de línea: Subterránea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en Km.: 0,330.
Conductores: Aluminio, tipo subterráneo, de 70 milímetros cuadrados de sección.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 100 KVA., a 25/0,380-0,220 KV. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 19 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.799-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», con domicilio en plaza Cataluña, 2, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1968 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Agropecuaria», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo de la línea a E. T. «Abet».
Final de la misma: En la E. T. «Agropecuaria».
Término municipal a que afecta: Puigcerdá.
Tensión en KV.: 31.
Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.
Longitud en kilómetros: 0,238.
Conductores: Cobre, de 35 milímetros cuadrados de sección.
Material: Apoyos de madera, aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Edificio con transformador de 200 KVA a 11/0,380-0,220 KV. Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1968 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1968.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía y Combustibles en el plazo de quince días a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 21 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, J. Frigola Casassas.—14.798-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Granada por la que se hace pública la caducidad de la concesión de explotación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Granada hace saber que por Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 ha sido caducada la siguiente concesión de explotación minera:

Número, 25 585; nombre, «Nuestra Señora de Lourdes»; mineral, hierro; hectáreas, 20, y término municipal, Loja.

Lo que se hace público declarando franco y registrable el terreno comprendido en su perímetro, excepto para sustancias

reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días hábiles a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse de diez a trece treinta horas en esta Delegación Provincial.

Granada, 11 de diciembre de 1973.—El Delegado provincial, Huberto Meersmans.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la caducidad del permiso de investigación minera que se cita.

La Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Huelva hace saber que ha sido caducado, por renuncia del interesado, el siguiente permiso de investigación minera:

Número, 14.311; nombre, «Ines»; mineral, hierro; hectáreas, 108, y término municipal: Gibraleón.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, advirtiendo que no se admitirán nuevas solicitudes en su terreno, por encontrarse en la zona reservada a favor del Estado, según Orden ministerial de 14 de junio de 1971, prorrogada por la de 18 de junio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio).

Huelva, 28 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, José de Moya.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Jaén por la que se autoriza y declara de utilidad pública en concreto la instalación de la línea eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, número 5, solicitando autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la línea eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de transporte de energía eléctrica, en un solo circuito trifásico a 66 KV. (que en una primera etapa trabajará a 25 KV.), con 640 metros de longitud, y con origen en la subestación «La Carolina», y final en la subestación de la Factoría «FEMSA», a establecer en la expresada ciudad de La Carolina. Conductores de cable aluminio-acero de 182 milímetros cuadrados de sección cada uno, aisladores de tipo suspendido en cadenas de 5 elementos y torres metálicas sobre fundaciones de hormigón.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1968, de 20 de octubre; Ley 10 de 1968, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Aéreas Eléctricas de Alta Tensión, aprobado por Decreto 3151/1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la indicada línea y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1968, aprobado por Decreto 2619/1968.

Jaén, 20 de noviembre de 1973.—El Delegado provincial, Félix Casellas Laguna.—4.133-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Las Palmas de Gran Canaria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Sección de Industria de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a petición de «Unión Eléctrica de Canarias, S. A.», con domicilio en Las Palmas calle Viera y Clavijo, número 1, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para la ampliación de potencia de la subestación «Guayama» y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1968, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1968, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1969 y Ley 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa en la industria.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Las Palmas, a propuesta de la sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica de Canarias» la instalación y principales características son las siguientes: